

REPÚBLICA DOMINICANA



EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EGEHID-CCC-LPN-2023-0048

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL. SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN TECNOLOGÍA TELEMÁTICA, REPÚBLICA DOMINICANA.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EGEHID-CCC-LPN-2023-0048**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre 2023

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	4
Prefacio	4
PARTE I.....	6
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	6
Sección I.....	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
1.2 Objetivos y Alcance.....	6
1.3 Definiciones e Interpretaciones	6
1.4 Idioma.....	9
1.5 Precio de la Oferta	10
1.6 Moneda de la Oferta	10
1.7 Normativa Aplicable.....	10
1.8 Competencia Judicial.....	11
1.9 Proceso Arbitral.....	11
1.10 De la Publicidad	11
1.11 Etapas de la Licitación.....	11
1.12 Órgano de Contratación.....	12
1.13 Atribuciones	12
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	12
1.15 Exención de Responsabilidades.....	12
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	13
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	13
1.18 Prohibición a Contratar.....	13
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	15
1.20 Representante Legal	15
1.21 Subsanaciones.....	15
1.22 Rectificaciones Aritméticas	16
1.23 Garantías.....	16
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	16
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	17
1.24 Devolución de las Garantías	17
1.25 Consultas	17
1.26 Circulares.....	18
1.27 Enmiendas	18
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	18
Sección II.....	19
Datos de la Licitación (DDL).....	19
2.1 Objeto de la Licitación	19
2.2 Procedimiento de Selección.....	19
2.3 Fuente de Recursos.....	20
2.4 Condiciones de Pago	20
2.5 Cronograma de la Licitación	20
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	21
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	21
2.8 Descripción de los Bienes.....	22
2.9 Duración del Suministro	22
2.10 Programa de Suministro	41
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	41
2.12 Lugar, Fecha y Hora	42
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	42
2.14 Documentación a Presentar	43
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	44

Sección III	46
Apertura y Validación de Ofertas	46
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	46
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	46
3.3 Validación y Verificación de Documentos	47
3.4 Criterios de Evaluación	47
3.5 Fase de Homologación	48
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas	49
3.7 Confidencialidad del Proceso	50
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	50
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	50
Sección IV	50
Adjudicación	50
4.1 Criterios de Adjudicación.....	50
4.2 Empate entre Oferentes	51
4.3 Declaración de Desierto.....	51
4.4 Acuerdo de Adjudicación	51
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	51
PARTE 2	52
CONTRATO	52
Sección V	52
Disposiciones Sobre los Contratos	52
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	52
5.1.1 Validez del Contrato.....	52
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	52
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	52
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	52
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	52
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	53
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	53
5.1.8 Finalización del Contrato.....	53
5.1.9 Subcontratos	53
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	53
5.2.1 Vigencia del Contrato	53
5.2.2 Inicio del Suministro	53
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....	54
5.2.4 Entregas Subsiguientes	54
PARTE 3	54
ENTREGA Y RECEPCIÓN	54
Sección VI	54
Recepción de los Productos	54
6.1 Requisitos de Entrega	54
6.2 Recepción Provisional	54
6.3 Recepción Definitiva	54
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	55
Sección VII	55
Formularios	55
7.1 Formularios Tipo	55
7.2 Anexos.....	55

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la **Renovación de Licencias Firewall. Solicitado por la Dirección de Tecnología Telemática**, Republica Dominicana, llevada a cabo por la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana**. (Referencia: No. EGEHID-CCC-LPN-2023-0048¹).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

¹La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de

tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Ofertantes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no

demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Lo jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse

sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Especifica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- c) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUESTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana
Referencia: EGEHID-CCC-LPN-2023-0048²

²La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Dirección: Av. Rómulo Betancourt, No. 303, Bella Vista, Sto. Dgo.,
D. N. Teléfonos: (809) 533-5555, Ext. 2112 y 2123
Email: licitaciones@hidroelectrica.gov.do

1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Renovación de Licencias Firewall. Solicitado por la Dirección de Tecnología Telemática**, República Dominicana de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Licitación Pública Nacional de Etapas Múltiples

2.3 Fuente de Recursos

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año dos mil veintitrés (2023), que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Forma de Pago:

20% de anticipo, a la firma del contrato.

80% treinta (30) días después de la recepción conforme de los bienes y la entrega de factura.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Jueves 16 y viernes 17 de noviembre año 2023
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el de 11 de diciembre del año 2023
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 16 de junio del año 2023
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Jueves 04 de enero del año 2024 Hasta las 10:00 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Hasta el 10 de enero del año 2024
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el 15 de enero del año 2024
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 18 de enero del año 2024
8. Período de Ponderación de Subsanciones	Hasta el 23 de enero del año 2024

9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta el 26 de enero del año 2024
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves 01 de febrero del año 2024 A las 10:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Hasta el 06 de febrero del año 2024
12. Adjudicación	Hasta el 09 de febrero del año 2024
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta el 14 de febrero del año 2024
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el 19 de febrero del año 2024
15. Suscripción del Contrato	Hasta el 22 de febrero del año 2024
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, Bella Vista, Santo Domingo, D. N., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso y en la página Web de la institución

www.hidroelectrica.gov.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.hidroelectrica.gov.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a : licitaciones@hidroelectrica.gov.do, o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

- **Oferente**
- **El Oferente debe ser Partner Advance o Superior (presentar carta)**
- **Carta del fabricante donde indique que está autorizado a vender y prestar servicios de sus equipos (presentar carta)**
- **Propuesta técnica**
- **Mínimo ingenieros para el proyecto: NSE 7 (2) NSE 4 (2) (presentar certificaciones)**
- **Términos y Condiciones del Servicio y la Garantía (presentar carta)**
- **Con la adquisición se deben incluir todos los conectores, cables y licenciamiento necesario de toda la solución**
- **La solución debe incluir todo el licenciamiento necesario para sacar beneficio de todos los features indicados.**
- **Su solución debe incluir soporte y mantenimiento para Hardware y Software por 3 años (2417 *365) que incluya el**
- **soporte (reemplazo de partes local) y actualización de versiones sin costo adicional al incluido en la propuesta**
- **directo del fabricante**
- **El proveedor entregará lo siguiente:**
- **Solución debidamente instalada e integrada con toda la infraestructura de hardware y software, bajo las mejores**
- **prácticas recomendadas por el fabricante.**
- **Manuales de usuarios y técnicos.**
- **Los técnicos a implementar la solución deben poseer conocimiento y experiencia comprobada en la integración de**
- **soluciones como la propuesta en esta licitación.**
- **Carta de referencia de al menos 3 proyectos similares**
- **Cualquier material, licencia o equipo adicional que sea necesario para la instalación y operación de la solución "no**
- **especificado" o "no descrito", será considerado como parte de la propuesta.**
- **Todo equipo, accesorio, entrenamiento, software, hardware, trabajo y materiales que se deban considerar para la**
- **instalación de la plataforma tecnológica ofertada, debe de estar especificado en la propuesta.**
- **El proveedor debe poseer su propia infraestructura de servicios locales con las debidas certificaciones técnicas y**
- **comerciales, y garantizar que el soporte y la implementación se preste con personal técnico certificado y con**
- **experiencia en este tipo de soluciones.**
- **El integrador debe proporcionar un project plan detallado con las tareas a ejecutar. Debe tener un project manager**
- **asignado con la capacidad de dirigir el proyecto y culminarlo en los tiempos establecidos.**

- La solución debe de ser instalada y configurada oote; personal técnico especializado en la solución.

I. Firewall

1.1. Características Generales

1.1.1. La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola

de gestión y monitoreo.;

1.1.2. Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención

de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos;

1.1.3. Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad,

puede ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta

especificación;

1.1.4. La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa

7;

1.1.5. Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19 " , incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación;

1.1.6. La gestión del equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web

en el mismo dispositivo de protección de la red;

1.1.7. Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q;

1.1.8. Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y

LACP;

1.1.9. Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing y policy based

forwarding;

1.1.10. Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast

(PIM-SM y PIM-DM);

1.1.11. Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay;

1.1.12. Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Server;

1.1.13. Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow;

1.1.14. Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames;

1.1.15. Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas;

1.1.16. Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1);

1.1.17. Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos);

1.1.18. Debe soportar NAT estática (l-a-1);

1.1.19. Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos);

1.1.20. Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1;

- 1.1.21. Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT);
- 1.1.22. Debe ser compatible con NAT Origen;
- 1.1.23. Debe ser compatible con NAT de destino;
- 1.1.24. Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea;
- 1.1.25. Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política
- 1.1.26. Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;
- 1.1.27. Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;
- 1.1.28. Debe implementar el protocolo ECMP;
- 1.1.29. Debe soportar SD-WAN de forma nativa
- 1.1.30. Debe soportar el balanceo de enlace hash por IP de origen;
- 1.1.31. Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino;
- I

J 1 :

- 1.1.32. Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;
- 1.1.33. Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales;
- 1.1.34. Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red;
- 1.1.35. Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;
- 1.1.36. Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;
- 1.1.37. Debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);
- 1.1.38. Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos;
- 1.1.39. Para 1Pv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (R1Pv2, OSPFv2 y BGP);
- 1.1.40. Para 1Pv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);
- 1.1.41. Soportar OSPF graceful restart;
- 1.1.42. Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red;
- 1.1.43. Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;

- 1.1.44. Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- 1.1.45. Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;
- 1.1.46. Soportar la configuración de alta disponibilidad activo/ pasivo y activo/ activo: En modo transparente;
- 1.1.47. Soportar la configuración de alta disponibilidad activo/ pasivo y activo/ activo: En capa 3;
- 1.1.48. Soportar configuración de alta disponibilidad activo/ pasivo y activo/ activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;
- 1.1.49. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones;
- 1.1.50. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red;
- 1.1.51. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN;
- 1.1.52. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Tablas FIB;
- 1.1.53. En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace;
- 1.1.54. Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo;
- 1.1.55. Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos;
- 1.1.56. Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales;
- 1.1.57. La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTIPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso;
- 1.1.58. Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos);
- 1.1.59. Debe soportar una malla de seguridad para proporcionar una solución de seguridad integral que abarque toda la red;
- 1.1.60. El tejido de seguridad debe identificar potenciales vulnerabilidades y destacar las

mejores prácticas que podrían ser usadas para mejorar la seguridad general y el rendimiento de una red;

1.1.61. Debe existir la opción de un Servicio de Soporte que ofrezca a los clientes un chequeo

de salud periódico con un informe de auditoría mensual personalizado de sus appliances NGFW

yWiFi;

1.1.62. La consola de administración debe soportar como mínimo, ingles, Español y Portugues.

1.1.63. La consola debe soportar la administración de switches y puntos de acceso para mejorar el nivel de seguridad

1.1.64. La solución debe soportar integración nativa de equipos de protección de correo electrónico, firewall de aplicaciones, proxy, cache y amenazas avanzadas.

1.2. Control por Política de Firewall

1.2.1. Debe soportar controles de zona de seguridad;

1.2.2. Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;

1.2.3. Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos

de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;

1.2.4. Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;

1.2.5. Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado

web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;

1.2.6. Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet

deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;

1.2.7. Debe soportar automatización de situaciones como detección de equipos comprometidos, estado del sistema, cambios de configuración, eventos específicos, y aplicar

una acción que puede ser notificación, bloqueo de un equipo, ejecución de scripts, o funciones

en nube pública.

1.2.8. Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);

1.2.9. Debe soportar integración de nubes publicas e integración SDN como AWS, Azure, GCP,

OCI, AliCloud, Vmware ESXi, NSX, OpenStack, Cisco ACI, Nuage y Kubernetes

1.2.10. Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;

1.2.11. La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN

1.2.12. En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN;

1.2.13. la solución debe soportar la integración nativa con solución de sandboxing, protección de correo electrónico, cache y Web application firewall.

1.3. Control de Aplicación

1.3.1. Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;

1.3.2. Detección de miles de aplicaciones en 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El

tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software,

protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos,

correo electrónico;

1.3.3. Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook,

linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, rns-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, httptunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2,

mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp,

snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs;

1.3.4. Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar

las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas,

tales como Skype y la utilización de la red Tor;

1.3.5. Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload

para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;

1.3.6. Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;

1.3.7. Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;

1.3.8. Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de

usuarios y grupos;

1.3.9. Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones

desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;

1.3.10. Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de

aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante;

1.3.11. El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos;

1.3.12. Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;

- 1.3.13. Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- 1.3.14. Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo permitir a Hangouts el chat pero impedir la llamada de video;
- 1.3.15. Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freetate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- 1.3.16. Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (ClientServer, Browse Based, Network Protocol, etc);
- 1.3.17. Debe ser posible crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las mismas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación;
- 1.3.18. Debe ser posible crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de las mismas, tales como: Categoría de Aplicación;
- 1.3.19. Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente
- 1.4. Prevención de Amenazas
- 1.4.1. Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y antispyware integrado en el propio equipo;
- 1.4.2. Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);
- 1.4.3. Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;
- 1.4.4. Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;
- 1.4.5. Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos;
- 1.4.6. Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos
- 1.4.7. Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;
- 1.4.8. Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo;
- 1.4.9. Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis para detectar anomalías de protocolo;
- 1.4.10. Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Desfragmentación IP;

1.4.11. Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Re ensamblado de paquetes

TCP;

1.4.12. Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Bloqueo de paquetes con

formato incorrecto (malformed packets);

1.4.13. Debe ser inmune y capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones

(flood) de SYN, ICMP, UDP, etc;

1.4.14. Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;

1.4.15. Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos;

1.4.16. Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS;

1.4.17. Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia

(buffer overflow);

1.4.18. Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;

1.4.19. Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots;

1.4.20. Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las

comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;

1.4.21. Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o

control de aplicación;

1.4.22. Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la

identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets

conocidos;

1.4.23. Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;

1.4.24. Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía

(spyware) y gusanos (worms);

1.4.25. Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTIP;

1.4.26. Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques

basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino,

zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;

1.4.27. En caso de que el firewall pueda coordinarse con software de seguridad en equipo de

usuario final (LapTop, DeskTop, etc) deberá contar con un perfil donde pueda realizar análisis de vulnerabilidad en estos equipos de usuario y asegurarse de que estos ejecuten versiones compatibles;

1.4.28. Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes del tejido de seguridad, incluyendo NGFW y Sandbox (en las instalaciones y en la nube);

1.5. Filtrado de URL

1.5.1. Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);

1.5.2. Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory

y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;

1.5.3. Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;

1.5.4. Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación/ validación de direcciones URL;

1.5.5. Tener por lo menos 75 categorías de URL;

1.5.6. Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría;

1.5.7. Permitir página de bloqueo personalizada;

1.5.8. Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un

botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio);

1.5.9. Además del Explicit Web Proxy, soportar proxy web transparente;

1.6. Identificación de Usuarios

1.6.1. Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio,

a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local;

1.6.2. Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas/ control basados en usuarios y grupos de usuarios;

1.6.3. Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y

grupos que permita tener granularidad en las políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de

usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;

1.6.4. Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten

las políticas de granularidad/ controles basados en usuarios y grupos de usuarios;

1.6.5. Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios;

1.6.6. Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo

que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autenticación

residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);

1.6.7. Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en

entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular

por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;

1.6.8. Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos

de LDAP / AD;

1.6.9. Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no

limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;

1.6.10. Debe incluir al menos dos tokens de forma nativa, lo que permite la autenticación de

dos factores;

1.7. QoS Traffic Shaping

1.7.1. Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como

YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la

solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de

controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o

aplicaciones, tanto de audio como de video streaming;

1.7.2. Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen;

1.7.3. Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino;

1.7.4. Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo;

- 1.7.5. Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;
- 1.7.6. Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto;
- 1.7.7. En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado;
- 1.7.8. En QoS debe permitir la definición de tráfico con máximo ancho de banda;
- 1.7.9. En QoS debe permitir la definición de colas de prioridad;
- 1.7.10. Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;
- 1.7.11. Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;
- 1.7.12. Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service);
- 1.7.13. Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes;
- 1.8. Filtro de Datos
 - 1.8.1. Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
 - 1.8.2. Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;
 - 1.8.3. Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;
 - 1.8.4. Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
 - 1.8.5. Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
 - 1.8.6. Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;
- 1.9. Geo Localización
 - 1.9.1. Soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países;
 - 1.9.2. Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso;
 - 1.9.3. Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas;
- 1.10. VPN
 - 1.10.1. Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio;
 - 1.10.2. Soportar VPN IPSec;
 - 1.10.3. Soportar VPN SSL;
 - 1.10.4. La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512
 - 1.10.5. La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14;

- 1.10.6. La VPN IPsec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2);
- 1.10.7. La VPN IPsec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard);
- 1.10.8. Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall;
- 1.10.9. Soportar VPN para 1Pv4 e 1Pv6, así como el tráfico 1Pv4 dentro de túneles 1Pv6 IPsec;
- 1.10.10. Debe permitir activar y desactivar túneles IPsec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting;
- 1.10.11. Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy;
- 1.10.12. Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL;
- 1.10.13. Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local;
- 1.10.14. Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL;
- 1.10.15. Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión;
- 1.10.16. El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS.
- 1.11. Wireless Controller
 - 1.11.1. Solución de red inalámbrica que administre y controle de manera centralizada los puntos de acceso (AP);
 - 1.11.2. Cualquier licencia y/ o software necesario para la plena ejecución de todas las características descritas en este término de referencia deberá ser suministrada;
 - 1.11.3. Debe permitir la conexión de dispositivos inalámbricos que implementen los estándares IEEE 802.11a / b / g / n / ac y que transmitan tráfico 1Pv4 e 1Pv6 a través del controlador;
 - 1.11.4. La solución debe ser capaz de administrar puntos de acceso de tipo indoor y outdoor;
 - 1.11.5. El controlador inalámbrico debe permitir ser descubierto automáticamente por los puntos de acceso a través de Broadcast, DHCP y consulta DNS;
 - 1.11.6. La solución debe optimizar el rendimiento y la cobertura inalámbrica (RF) en los puntos de acceso administrados por ella, realizando automáticamente el ajuste de potencia y la distribución adecuada de canales a ser utilizados. La solución debe permitir además deshabilitar el ajuste automático de potencia y canales cuando sea necesario;
 - 1.11.7. Permitir programar día y hora en que ocurrirá la optimización del aprovisionamiento

automático de canales en los Access Points;

1.11.8. El encaminamiento de tráfico de los dispositivos conectados a la red inalámbrica debe

realizarse de forma centralizada a través del túnel establecido entre el punto de acceso y el

controlador inalámbrico. En este modo todos los paquetes deben ser tunelados hasta el controlador inalámbrico;

1.11.9. Cuando tunelado, el tráfico debe ser encriptado a través de DTLS o IPSEC;

1.11.10. Debe permitir la administración de puntos de acceso conectados remotamente a través de WAN. En este escenario el encaminamiento de tráfico de los dispositivos conectados

a la red inalámbrica debe ocurrir de forma distribuida (local switching), o sea, el tráfico debe

ser cambiado localmente en la interfaz LAN del punto de acceso y no necesitará de tunelamiento hasta el controlador inalámbrico;

1.11.11. Cuando el tráfico se conmuta directamente en los puertos Ethernet de los puntos de

acceso (local switching) y la autenticación sea WPA/WPA2-Personal (PSK), en caso de fallo en la

comunicación entre los puntos de acceso y el controlador inalámbrico, los usuarios asociados

deben permanecer asociados a los puntos de acceso y al mismo SSID. Debe permitirse la conexión de nuevos usuarios a la red inalámbrica;

1.11.12. La solución debe permitir definir qué redes serán tuneladas hasta la controladora y

qué redes serán conmutadas directamente por la interfaz del punto de acceso;

1.11.13. La solución debe soportar el recurso de Split-Tunneling de forma que sea posible definir, a través de las subredes de destino, qué paquetes serán tunelados hasta el controlador

y cuáles serán conmutados localmente en la interfaz del punto de acceso;

1.11.14. La solución debe implementar recursos que posibiliten la identificación de interferencias provenientes de equipos que operen en las frecuencias de 2.4GHz y 5GHz;

1.11.15. La solución debe detectar Receiver Start of Packet (RX-SOP) en paquetes inalámbricos

y ser capaz de omitir aquellos que están por debajo de determinado umbral especificado en

dBm;

1.11.16. La solución debe permitir el equilibrio de carga de los usuarios conectados a la infraestructura inalámbrica de forma automática. La distribución de los usuarios entre los puntos de acceso cercanos debe ocurrir sin intervención humana y basada en criterios como

número de dispositivos asociados en cada punto de acceso;

1.11.17. La solución debe tener mecanismos para detectar y mitigar los puntos de acceso no

autorizados, también conocidos como Rogue AP. La mitigación debe realizarse de forma

automática y batida en criterios tales como: intensidad de señal o SSID.

Los puntos de acceso

administrados por la solución deben evitar la conexión de clientes en puntos de acceso no

autorizados;

1.11.18. La solución debe identificar automáticamente puntos de acceso intrusos que estén

conectados a la red de cable (LAN). La solución debe ser capaz de identificar el punto de acceso

intruso incluso cuando el MAC Address de la interfaz LAN es ligeramente diferente (adyacente)

del MAC Address de la interfaz WLAN;

1.11.19. La solución debe detectar los puntos de acceso no autorizados y/ o intrusos a través

de radios dedicados a la función de análisis o a través de Off-channel / Background scanning.

Cuando se realiza a través de Off-channel / Background scanning, la solución debe ser capaz de

identificar el uso del punto de acceso para, en caso necesario, retrasar el análisis y de esta

forma no perjudicar a los clientes conectados;

1.11.20. La solución debe permitir la configuración individual de las radios del punto de acceso

para que operen en el modo monitor, o sea, con función dedicada para detectar amenazas en

la red inalámbrica y con ello permitir mayor flexibilidad en el diseño de la red;

1.11.21. La solución debe permitir la adición de controlador redundante operando en N + 1. En

este modo, el controlador redundante debe monitorear la disponibilidad y sincronizar la configuración del principal, además de asumir todas las funciones en caso de error del controlador principal. De esta forma, todos los puntos de acceso deben asociarse

automáticamente al controlador redundante que pasará a tener función de primario de forma

temporal;

1.11.22. La solución debe permitir el agrupamiento de VLANs para que se distribuyan múltiples

subredes en un determinado SSID, reduciendo así el broadcast y aumentando la disponibilidad

de direcciones IP;

1.11.23. La solución debe permitir la creación de múltiples dominios de movilidad (SSID) con

configuraciones distintas de seguridad y red. Debe ser posible especificar en qué puntos de

acceso o grupos de puntos de acceso que cada dominio estará habilitado;

- 1.11.24. La solución debe garantizar al administrador de la red determinar los horarios y días de la semana que las redes {SSID} estarán disponibles para los usuarios;
- 1.11.25. Debe permitir restringir el número máximo de dispositivos conectados por punto de acceso y por radio;
- 1.11.26. La solución debe implementar el estándar IEEE 802.11r para acelerar el proceso de roaming de los dispositivos a través de la función conocida como Fast Roaming;
- 1.11.27. La solución debe implementar el estándar IEEE 802.11k para permitir que un dispositivo conectado a la red inalámbrica identifique rápidamente otros puntos de acceso disponibles en su área para que ejecute la itinerancia;
- 1.11.28. La solución debe implementar el estándar IEEE 802.11v para permitir que la red influya en las decisiones de roaming del cliente conectada mediante el suministro de información complementaria, como la carga de utilización de los puntos de acceso cercanos;
- 1.11.29. La solución debe implementar el estándar IEEE 802.11w para prevenir ataques a la infraestructura inalámbrica;
- 1.11.30. La solución debe soportar priorización a través de WMM y permitir la traducción de los valores a DSCP cuando los paquetes se destinan a la red de cableado;
- 1.11.31. La solución debe implementar técnicas de Call Admission Control para limitar el número de llamadas simultáneas;
- 1.11.32. La solución debe mostrar información sobre los dispositivos conectados a la infraestructura inalámbrica e informar al menos la siguiente información: Nombre de usuario conectado al dispositivo, Fabricante y sistema operativo del dispositivo, Dirección IP, SSID al que está conectado, Punto de acceso al que está conectado, Canal al que está conectado, Banda transmitida y recibida (en Kbps), intensidad de la señal considerando el ruido en dB {SNR}, capacidad MIMO y horario de la asociación;
- 1.11.33. Para garantizar una mejor distribución de dispositivos entre las frecuencias disponibles y mejorar la utilización de la radiofrecuencia, la solución debe ser capaz de distribuir automáticamente los dispositivos de banda dual para que se conecten primariamente a 5GHz a través del recurso conocido como Band Steering;
- 1.11.34. La solución debe permitir la configuración de los data rates que se activarán en la herramienta y las que se deshabilitan para las frecuencias de 2.4 y 5GHz y los estándares 802.11a / b / g / n / ac;

1.11.35. La solución debe tener capacidad capaz de convertir paquetes Multicast en paquetes

Unicast cuando se reenvían a los dispositivos que están conectados a la infraestructura inalámbrica, mejorando así el consumo de Airtime;

1.11.36. La solución debe soportar la característica que ignore Probe Requests de clientes que

tienen una señal débil o distante. Debe permitir definir el umbral para que los Probe Requests

sean ignorados;

1.11.37. La solución debe permitir la configuración del valor de Short Guard Interval para 802.11n y 802.11ac en 5GHz;

1.11.38. La solución debe implementar una característica conocida como Airtime Fairness (ATF)

para controlar el uso de airtime asignando porcentajes a utilizar en los SSID;

1.11.39. La solución debe implementar reglas de firewall (stateful) para controlar el tráfico permitiendo o descartando paquetes de acuerdo con la política configurada, reglas que deben

utilizar como criterio direcciones de origen y destino (1Pv4 e 1Pv6), puertos y protocolos;

1.11.40. La solución debe implementar la función de web filtering para controlar los sitios que

se accede a la red inalámbrica. Debe poseer una base de conocimiento para categorizar los

sitios y permitir configurar qué categorías de sitios serán permitidos y bloqueados para cada

perfil de usuario y SSID;

1.11.41. La solución debe tener capacidad de reconocimiento de aplicaciones a través de la

técnica de DPI (Deep Packet Inspection) que permita al administrador de la red monitorear el

perfil de acceso de los usuarios e implementar políticas de control. Debe permitir el

funcionamiento de esta característica y la actualización periódica de la base de aplicaciones

durante todo el período de garantía de la solución;

1.11.42. La base de reconocimiento de aplicaciones a través de DPI debe identificar con al

menos 1500 (mil y quinientas) aplicaciones;

1.11.43. La solución debe permitir la creación de reglas para el bloqueo y el límite de banda

(en Mbps, Kbps ou Bps) para las aplicaciones reconocidas a través de la técnica de DPI;

1.11.44. La solución debe, a través de la técnica de DPI, reconocer aplicaciones sensibles al

negocio y permitir la priorización de este tráfico con QoS;

1.11.45. La solución debe implementar mecanismos de protección para identificar ataques a la

infraestructura inalámbrica. Al menos los siguientes ataques deben ser identificados:

- 1.11.45.1. Ataques de flood contra el protocolo EAPOL (EAPOL Flooding);
- 1.11.45.2. Los siguientes ataques de denegación de servicio: Association Flood, Authentication Flood, Broadcast Deauthentication y Spoofed Deauthentication;
- 1.11.45.3. ASLEAP;
- 1.11.45.4. Null Probe Response/ Null SSID Probe Response.
- 1.11.45.5. Long Duration.
- 1.11.45.6. Ataques contra Wireless Bridges;
- 1.11.45.7. Weak WEP;
- 1.11.45.8. Invalid MAC QUI.
- 1.11.46. La solución debe implementar mecanismos de protección para mitigar ataques a la infraestructura inalámbrica. Al menos ataques de denegación de servicio deben ser mitigados por la infraestructura a través del envío de paquetes de deauthentication
- 1.11.47. La solución debe implementar mecanismos de protección contra ataques de ARP Poisoning en la red inalámbrica;
- 1.11.48. La solución debe monitorear y clasificar el riesgo de las aplicaciones accedidas por los clientes inalámbricos;
- 1.11.49. Permitir configurar el bloqueo en la comunicación entre los clientes inalámbricos conectados a un SSID;
- 1.11.50. Debe implementar la autenticación administrativa a través del protocolo RADIUS;
- 1.11.51. En combinación con los puntos de acceso, la solución debe implementar los siguientes métodos de autenticación: WPA (TKIP} y WPA2 (AES);
..
- 1.11.52. En combinación con los puntos de acceso, la solución debe ser compatible e implementar el método de autenticación WPA3;
- 1.11.53. La solución debe permitir la configuración de múltiples claves de autenticación PSK para su uso en un SSID determinado;
- 1.11.54. Cuando se utiliza la función de múltiples claves PSK, la solución debe permitir la definición de límite en cuanto al número de conexiones simultáneas para cada clave creada;
- 1.11.55. La solución debe implementar el protocolo IEEE 802.IX con la asociación dinámica de VLAN para los usuarios basados en los atributos proporcionados por los servidores RADIUS;
- 1.11.56. La solución debe implementar el mecanismo de cambio de autorización dinámica a 802.IX, conocido como RADIUS CoA {Change of Authorization) para autenticaciones 802.IX;

- 1.11.57. La solución debe admitir los siguientes métodos de autenticación EAP: EAP-AKA, EAPSIM, EAP-FAST, EAP-TLS, EAP-TLS y PEAP;
- 1.11.58. La solución debe implementar la característica de autenticación de los usuarios a través de la página web HTIPS, también conocido como Captive Portal. La solución debe limitar el acceso de los usuarios mientras éstos no informen las credenciales válidas para el acceso a la red;
- 1.11.59. La solución debe permitir el hospedaje del captive portal en la memoria interna del controlador inalámbrico;
- 1.11.60. La solución debe permitir la personalización de la página de autenticación, de forma que el administrador de red sea capaz de cambiar el código HTML de la página web con formato de texto e insertar imágenes;
- 1.11.61. La solución debe permitir la recopilación del correo electrónico de los usuarios como método de autorización para ingreso a la red;
- 1.11.62. La solución debe permitir que la página de autenticación se quede alojada en un servidor externo;
- 1.11.63. La solución debe permitir el registro de cuentas para usuarios visitantes en la memoria interna. La solución debe permitir que sea definido un período de validez para la cuenta creada;
- 1.11.64. La solución debe garantizar que los usuarios se autenticuen en el portal cautivo que utilice la dirección 1Pv6;
- 1.11.65. La solución debe tener interfaz gráfica para administrar y gestionar las cuentas de usuarios visitantes, no permitiendo acceso a las demás funciones de administración de la solución;
- 1.11.66. Después de la creación de un usuario visitante, la solución debe enviar las credenciales por e-mail al usuario registrado;
- 1.11.67. La solución debe implementar la función de DHCP Server {1Pv4 y 1Pv6} para facilitar la configuración de las redes de visitantes;
- 1.11.68. La solución debe identificar automáticamente el tipo de equipo y sistema operativo utilizado por el dispositivo conectado a la red inalámbrica;
- 1.11.69. La solución debe permitir que los usuarios puedan acceder a los servicios disponibles a través del protocolo Bonjour {L2} y que estén alojados en otras subredes, como AirPlay y Chromecast. Debe ser posible especificar en qué VLANs el servicio estará disponible;

• 1

i.n.zo. La solución debe permitir la configuración de redes Mesh entre los puntos de acceso

administrados por ella;

1.11.71. La solución debe permitir la configuración de red Mesh entre puntos de acceso indoor

y outdoor;

1.11. 72. La solución debe permitir ser administrada a través de los protocolos HTIPS y SSH vía

1Pv4 e 1Pv6;

1.11.73. La solución debe permitir el envío de los Logs a múltiples servidores externos de syslog;

1.11.74. La solución debe permitir ser administrada a través del protocolo SNMP (v1, v2c y v3),

además de emitir notificaciones a través de la generación de traps;

1.11.75. La solución debe permitir que los softwares de gestión realicen consultas directamente en los puntos de acceso a través del protocolo SNMP;

1.11.76. La solución debe incluir soporte para las RFC 1213 (MIB 11) y RFC 2665 (Ethernet-like

MIB);

1.11.77. La solución debe permitir la captura de paquetes en la red inalámbrica y exportarlos

en archivos en formato .pcap;

1.11.78. La solución debe permitir la adición de planta baja del pavimento para ilustrar gráficamente la posición geográfica y el estado de operación de los puntos de acceso administrados por ella. Debe permitir la adición de plantas bajas en los siguientes formatos:

JPEG, PNG, GIF o CAD;

1.11.79. La solución debe presentar gráficamente la topología lógica de la red, representar los

elementos de la red gestionados, además de información sobre los usuarios conectados con la

cantidad de datos transmitidos y recibidos por ellos;

1.11.80. La solución debe implementar la administración unificada y de forma gráfica para redes WiFi y redes cableadas;

1.11.81. La solución debe permitir la actualización de firmware del controlador inalámbrico

incluso cuando se conecta de forma remota;

1.11.82. La solución debe permitir la identificación del firmware utilizado por cada punto de

acceso administrado y permitir la actualización individualizada a través de interfaz gráfica;

1.11.83. La solución debe tener herramientas de diagnóstico y depuración;

1.11.84. La solución debe soportar la comunicación con elementos externos a través de las API;

1.11.85. La solución deberá ser compatible y administrar los puntos de acceso de este proceso;

2. Lista de equipos

2.1. Características Equipo tipo 1 (1 unid.)

2.1.1. Throughput de por lo menos 70 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para

tráfico 1Pv4 y 1Pv6

2.1.2. Soporte a por lo menos 8,000,000 de conexiones simultaneas

2.1.3. Soporte a por lo menos 500,000 nuevas conexiones por segundo

2.1.4. Throughput de al menos 50 Gbps de VPN IPSec

2.1.5. Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 2,000 túneles de VPN IPSec

site-to-site simultáneos

2.1.6. Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 50,000 túneles de clientes

VPN IPSec simultáneos

2.1.7. Throughput de al menos 4.3 Gbps de VPN SSL

•• 1 .

2.1.8. Soportar al menos 10,000 clientes de VPN SSL simultáneos

2.1.9. Soportar al menos 14 Gbps de throughput de IPS

2.1.10. Soportar al menos 9 Gbps de throughput de Inspección SSL

2.1.11. Soportar al menos 32 Gbps de throughput de Application Control

2.1.12. Soportar al menos 11 Gbps de throughput de NGFW

2.1.13. Soportar al menos 10 Gbps de throughput de Threat Protection

2.1.14. Permitir gestionar al menos 512 Access Points

2.1.15. Tener al menos 16 interfaces 1Gbps

2.1.16. Tener al menos 4 interfaces 10Gbps

2.1.17. Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales

lógicos (Contextos) por appliance 2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de Doce (12) Meses, conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

(En los Almacenes de la EGEHID, en Quita Sueño Haina).

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)

Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana
Referencia: EGEHID-CCC-LPN-2023-0048³
Dirección: Dirección: Av. Rómulo Betancourt, No. 303, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N.
Teléfono: (809) 533-5555, Ext. 2112 y 2123

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.11.1 Modalidad de Presentación de ofertas.

Las ofertas pueden ser presentadas de manera física o a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, Edificio Principal de la **EGEHID**, sito en Avenida Rómulo Betancourt No. 303, Bella Vista, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en el Lobby de **EGEHID**, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **una (01)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Además, deben traer los documentos en un CD o USB en un solo archivo en PDF.

³La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: EGEHID-CCC-LPN-2023-0048

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal: (Subsanable)

1. Índice de la Documentación Contendida en la Oferta.
2. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
4. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados conforme a su original por el secretario y presidente de la empresa y sellados con el sello social
5. Registro Mercantil de la Compañía
6. El objeto de la compañía debe cumplir con el ramo o rubro de lo solicitado
7. De no ser el Presidente o Gerente General deberá Traer un Poder Notarial legalizado por la Procuraduría General de la República, que lo autorice actuar en nombre de la compañía
8. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Representante de la compañía.
9. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) Actualizada según la Resolución No. 14/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
10. Certificación de la DGII que indique está al día con el pago de sus obligaciones fiscales **(Actualizada)**.
11. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.) **(Actualizada)**.

Nota: Las Ofertas Deben Presentarse en Carpetas Perforadas, en Sobre Cerrado y Contener en una de sus Cara lo Siguiente: Nombre del Oferente / Proponente, Dirección, No. Teléfono, E-mail; Representante de la empresa. No. del proceso y objeto.

La oferta deberá ser presentada debidamente encuadernada en original, una (01) copia completa de la misma, además, deben entregarla en formato digital (CD, Memoria USB) con el contenido de su oferta técnica (en su respectivo sobre A) y su oferta económica (en su sobre B).

B. Documentación Financiera:

- 1) Estados Financieros Auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado. Acompañados por los Formularios IR-2 o IR-1 según proceda y sus anexos correspondientes de los periodos indicados, presentados a la DGII. **(Subsanable)**.
- 2) Estados financieros consolidados, en caso de consorcios, como oferentes.

Nota importante: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsanable. No se considera subsanables correcciones a los estados entregados.

C. Documentación Técnica: (No Subsanable)

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047).
3. Certificación de Prueba en Fabrica
4. Protocolos de Pruebas en Fabrica
5. Entregar Fotografía de Prueba en Fabrica
6. Planos de Diseño del Serpentín con las Medidas Dimensionales.
7. Garantía de los Bienes solicitados
8. Tiempo de Entrega

Incluir en este numeral todos los documentos que sustenta la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorciado, dicho poder deberá ser realizado por un Notario Pública y Registrado en la Procuraduría General de la Republica.

Dado que los consorcios y las personas físicas o jurídicas extranjeras no necesitan estar inscritos en el Registro de Proveedor del Estado (RPE) para participar en los procedimientos de contratación pública, el Portal Transaccional le asignará una inscripción provisional a los fines de que puedan presentar sus ofertas electrónicas, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Personas físicas y jurídicas extranjeras: Completar el formulario de solicitud en línea.
- 2.-Consortios: Completar el formulario de solicitud en línea y adjuntar copia del acto de constitución del consorcio, incluyendo su objeto, el número de procedimiento de contratación en el que participaría, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, la designación del representante, sus reglas generales, la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; y declaración original simple firmada por el representante del consorcio.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **una (01)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Además, deben traer los documentos en un CD o USB en un solo archivo en PDF.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: EGEHID-CCC-LPN-2023-0048⁴

Las Ofertas deberán ser presentadas en el formulario designado al efecto.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

⁴La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Situación Financiera: el oferente debe de demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los **Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos**. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (el otro balance será analizado para evaluar tendencias).

a) **Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**

Límite establecido: Mayor 1.20

b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Límite establecido: Mayor 0.9

c) **Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO**

Límite establecido: Menor 1.50

El oferente deberá cumplir con los requisitos solicitados anteriormente (a,b,c,) para que su propuesta técnica continúe siendo evaluada, en caso de no cumplir alguno, será descalificado de la presente licitación.

No.	DOCUMENTOS SOBRE A	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTACION LEGAL: (Subsanable)		
1	Formulario de Presentación de Ofertas (SNCC.F.034)	
2	Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)	
3	Copia de estatutos sociales debidamente registrados conforme a su original por el secretario y presidente de la empresa y sellados con el sello social	
4	Registro mercantil de la compañía. El objeto de la compañía debe cumplir con el ramo o rubro de lo solicitado.	
5	De no ser el presidente o Gerente general deberá traer un poder notarial legalizado por la procuraduría general de la república, que autorice actuar en nombre de la compañía	
6	Copia de la cedula de identidad electoral del representante de la compañía o copia del pasaporte (en caso de extranjeros no residentes)	
7	Copia de inscripción en el registro de proveedores del estado (RPE) actualizada según la resolución No. 14/2015 de la dirección general de compras y contrataciones públicas.	
8	Certificación de la DGII que indique está al día con el pago de sus obligaciones fiscales (Actualizada).	
9	Certificación de la tesorería de la seguridad social (T.S.S) (Actualizada).	
Documentación Financiera: (Subsanable)		
1	Estados situación financiera y estados Resultados de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos. Nota importante: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsanable. No se considera subsanables correcciones a los estados entregados	
Documentación Técnica: (No Subsanable)		
1	Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados).	
2	Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047).	
3	Certificación de Prueba en Fabrica	
4	Protocolos de Pruebas en Fabrica	
5	Entregar Fotografía de Prueba en Fabrica	
6	Planos de Diseño del Serpentín con las Medidas Dimensionales.	
7	Garantía de los Bienes solicitados	
8	Tiempo de Entrega	

Solo los proponentes que **cumplan** con todos los aspectos del **acápito 3.4** podrán ser considerados para la Evaluación Económica.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las especificaciones requeridas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las especificaciones. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “**Sobres B**”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”. Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito. El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y

comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente: 1) cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos, 2) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 3) Que presente el menor precio de los bienes ofertados y 4) Su garantía de seriedad de oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación. Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor al indicado en su oferta. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para

responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será de Doce (12) Meses a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de Doce (12) Meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Lo indicado en el 2.8 de este Documento.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
4. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede.